

## ORDENANZA N° 242

### POR LA CUAL SE HABILITA NUEVAS PARADAS DE TAXI EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN

#### VISTO:

La Nota elevada por la Intendencia Municipal, remitiendo el Dictamen de las Direcciones de Planificación y Seguridad y Tránsito de la Municipalidad, que contiene el análisis de factibilidad de la instalación de las nuevas paradas de Taxis, en total 5 (cinco) que se detallan en la misma, y;-

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Seguridad y Tránsito, en su Dictamen en mayoría, es de parecer lo siguiente: “Habilitar las tres nuevas Paradas de Taxis, en los lugares que fueron propuestos por la Intendencia Municipal, y las otras dos Paradas a las Asociaciones de Taxis que la solicitaron y en los mismos lugares en el que fueron propuestos por la Intendencia; atendiendo a la necesidad de cubrir con el servicio de transporte de pasajeros en esos importantes puntos”.-

Que, el Dictamen de disidencia presentado en la oportunidad, es de parecer: “Hacer lugar a las habilitaciones de las cinco Paradas, sin especificar los lugares y que éstos sean sorteados, como ya se ha procedido en una oportunidad anterior al habilitar otras Paradas.-

Que, la Junta Municipal, luego de oír los dictámenes respectivos, por unanimidad de votos de sus miembros aprueba la habilitación de 5 (cinco) nuevas Paradas de Taxis, en los lugares propuestos, dejando a cargo de la Intendencia Municipal la designación de las mismas a los solicitantes.-

#### POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,  
REUNIDA EN CONSEJO;**

#### O R D E N A :

- **Art. 1º) HABILITAR** nuevas Paradas de Taxis en la Ciudad de Encarnación, en los lugares propuestos por la Intendencia Municipal y que se detallan a continuación:
  - a) Avenida Japón y Capellán Molas.-
  - b) Avenida Japón y General Bruguez.-
  - c) Calle Gral. Artigas y Padre José Kreusser.-
  - d) Calle Carlos Antonio López y Capitán Caballero.-
  - e) Ruta N° 1, acceso al Barrio Caaguy Rory.-
  
- **Art. 2º) ESTABLECER** que para la habilitación de los vehículos que cumplirán con este servicio, la Intendencia Municipal deberá, en cada caso, hacer cumplir estrictamente, en todos sus términos lo dispuesto por las Ordenanzas N° 201/91 y 221/91; debiendo fijar día y hora para la verificación y posterior habilitación de los vehículos, en cuyo procedimiento tomarán parte Miembros de la Junta Municipal designados para el efecto.-

- **Art. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO UN MIL NOVEESCIENTOS NOVENTA Y TRES.**-----

**Firmando al pie de la misma: Abog. GLADYS CARRERA DE MEDINA**  
( Secretaria), **JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR** (Presidente).-----

Encarnación, 25 de febrero de 1993.-

**TENGASE POR ORDENANZA.**- Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53º, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**MILCIADES LUGO BENITEZ** (Secretario Municipal), **Dr. LORENZO LUCIANO ZACARIAS** (Intendente Municipal).-----